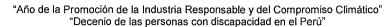
D)ប្រជាជាតិប៉ុន្តែ ទៅន Shiplervilling



REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

 El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	INTEROIL PERÚ S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lotes III y IV
C.	Ubicación	El Lote III se encuentra ubicado al Noreste de la ciudad de Talara, en la costa noroeste del Perú. El lote abarca el distrito de Pariñas, provincia de Talara; y el distrito de Vichayal, provincia de Paita, ambos en el departamento de Piura. Limita por el Norte con el Lote IV y Lote VII, por el Sur con el Lote XIII, por el Este con el Lote XII y la cadena de montañas Pariñas y Pampas, por el Oeste con el Lote Z-2. Comprende un área aproximada de 35.693 hectáreas que incluye el área de Lagunitos, Portachuelo-Mirador y Boca-La Brea.
		El Lote IV está ubicado a 13 km. Al Noreste de la ciudad de Talara, en la costa noroeste del Perú, en el distrito de Pariñas, provincia Talara, departamento Piura. Limita por el Norte con el Lote XV, por el Sur con los Lotes III y VII, por el Este con el Lote XVI y por el Oeste con los Lotes VI, IX y I. Comprende un área aproximada de 30.715 hectáreas que incluye gran parte de las quebradas Honda y Oveja y parte de la quebrada Pariñas; está conformado por 04 zonas (Zona A, B, C y D).





El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de la Supervisión de los Lotes III y IV operado por la empresa INTEROIL PERÚ S.A. realizada del 30 de enero al 01 de febrero de 2014.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA

^{7.1.1} Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle: b) Actividades de Supervisión Ambiental

⁽iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a	Informe de Supervisión			
b.	Tipo	Regular	Especial	X
C.	Fecha de Supervisión	30/01/14 al 01/02/14		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

- La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
 - Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
 - Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
 - 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

 b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de

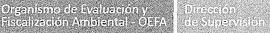
obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.





 Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el <u>4 de marzo de 2011</u>7.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica de las Zonas B y C del Lote III, presentado por la empresa MERCANTILE PERU OIL & GAS S.A., aprobado mediante Resolución Directoral N° 108-2007-MEM/AAE el 30 de enero de 2007.
- Estudio de Impacto Ambiental Integrado del Proyecto Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica en el Lote IV, presentado por la empresa COMPAÑÍA PETROLERA RIO BRAVO S.A., aprobado mediante Resolución Directoral N° 145-2007-MEM/AAE el 05 de febrero de 2007.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

TABLA N° 1-A: Pozos Lote III					
N°	CÓDIGO POZO IN SITU	COORDENADAS UTM SUPERVISADOS OEFA SISTEMA WGS84		M ÉTODO DE EXTRACCIÓN	
feligi.		E	N		
1	13041D	485815	9458910	Gas Lift (1)	
2	13099	485831	9458927	Gas Lift	
3	13096D	485844	9458951	Gas Lift	
4	13101D	485856	9458962	Gas Lift	
5	13151D	485895	9458975	Gas Lift	
6	13104D	485900	9458995	Gas Lift	
7	13047	485780	9458923	Bombeo Mecánico (2)	
8	13058D	485750	9458927	Gas Lift	
9	13059D	485748	9458884	Gas Lift	
10	13108	485465	9458826	Swab (3)	
11	13102D	485457	9458813	Gas Lift	
12	13048	485476	9458807	Bombeo Mecánico	
13	13068D	485286	9458792	Gas Lift	
14	13098D	485240	9458764	Gas Lift	
15	13062	485002	9458741	Bombeo Mecánico	
16	13084	484983	9458747	ATA	
17	13077D	485058	9458739	Bombeo Mecánico	



LEY Nº 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores
involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y
sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del
respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

Ministerio del Ambiente

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

TABLA Nº 1-A: Pozos Lote III				
N°	Código Pozo In	COORDENADAS UTM SUPERVISADOS OEFA SISTEMA WGS84		MÉTODO DE EXTRACCIÓN
	SITU	Е	N	
18	13065	484126	9458878	Swab
19	13119D	486649	9460451	Gas Lift
20	13164D	486651	9460458	Gas Lift
21	13114D	486661	9460461	Gas Lift
22	13103D	486666	9460469	Gas Lift
23	13169	486688	9460502	Gas Lift
24	13163D	486709	9460507	Gas Lift
25	13162D	486720	9460524	Gas Lift
26	13138	487245	9460906	Gas Lift
27	13157	487251	9460910	Swab
28	13146	487251	9460927	Bombeo Mecánico
29	13136	487256	9460928	Gas Lift
30	13172D	487313	9461295	Flowing
31	13141	487330	9461306	Bombeo Mecánico
32	13034	483353	9464611	Bombeo Mecánico
33	13036	485169	9464550	Bombeo Mecánico
34	13037	484947	9464904	Swab
35	13038	484469	9465187	Bombeo Mecánico
36	13010	487800	9467856	ATA



TABLA N° 1-B: Pozos Lote IV				
N°	CÓDIGO Pozo In SITU	COORDENADAS UTM SUPERVISADOS OEFA SISTEMA WGS84		MÉTODO DE EXTRACCIÓN
1 = 10.4.1		ning E dasi	N N	
1	12678	480531	9507494	Swab
2	12679	482955	9507188	ATA
3	12649	483069	9507050	Swab
4	12648D	482764	9507138	Bombeo Mecánico
5	12619	483036	9506814	Bombeo Mecánico
6	12628	482852	9506915	Bombeo Mecánico
7	12622D	482963	9506757	Bombeo Mecánico
8	12674	482479	9507020	Bombeo Mecánico
9	12618	482675	9506790	Bombeo Mecánico
10	12657	482806	9506734	Bombeo Mecánico
11	12664	482962	9506537	Bombeo Mecánico
12	12676	482246	9507080	Bombeo Mecánico
13	12626	482382	9506832	Bombeo Mecánico
14	12656	482537	9506749	Bombeo Mecánico
15	12617	482599	9506550	Bombeo Mecánico
16	12667	482805	9506571	Bombeo Mecánico
17	12612	482836	9506429	Bombeo Mecánico



TABLA N° 1-B: Pozos Lote IV					
N°	CÓDIGO Pozo In SITU	COORDENADAS UTM SUPERVISADOS OEFA SISTEMA WGS84 E N		MÉTODO DE EXTRACCIÓN	
18	12627	482829	9506169	Bombeo Mecánico	
19	12623	482641	9506305	Bombeo Mecánico	
20	12663	482691	9506113	Swab	
21	12658	482483	9506439	Bombeo Mecánico	
22	12654	482290	9506739	Bombeo Mecánico	
23	12662A	482415	9506283	Bombeo Mecánico	
24	12646	482523	9506101	Bombeo Mecánico	
25	12659	482331	9506409	Bombeo Mecánico	
26	12638	481996	9506780	Bombeo Mecánico	
27	12624	482113	9506677	Bombeo Mecánico	
28	12661	482178	9506317	Bombeo Mecánico	
29	12688	481855	9506703	Bombeo Mecánico	
30	12637	481959	9506589	Bombeo Mecánico	
31	12639	481960	9506375	Bombeo Mecánico	
32	12621	482054	9506119	Bombeo Mecánico	
33	12687	481800	95064621	Bombeo Mecánico	
34	12686	481775	9506291	Bombeo Mecánico	
35	12641	481821	9506126	Bombeo Mecánico	
36	12681	481614	9506506	Bombeo Mecánico	
37	12682	481588	9506312	Bombeo Mecánico	
38	12683	481628	9506131	Swab	
39	12691	481376	9506479	Bombeo Mecánico	
40	12694	481237	9506566	Bombeo Mecánico	
41	12673	482798	9506285	Bombeo Mecánico	
42	12651	481352	9501354	Bombeo Mecánico	



Definiciones según el D.S. Nº 032-2004-EM

- (1) Gas Lift: Sistema de producción artificial cuya energía es suministrada por el gas natural a alta presión, el cual aligera la columna hidrostática del pozo, permitiendo que los fluidos puedan surgir a la superficie.
- (2) Bombeo mecánico (bombeo artificial): Técnicas empleadas para que los pozos continúen produciendo económicamente cuando su energía no es suficiente para que produzca en surgencia natural.
- (3) Swab (Suabeo): Acción de pistoneo con cable para agitar y/o extraer fluidos de un pozo.

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- Anexo B: Coordenadas pozos, facilidades de producción y sísmica propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de pozos, facilidades de producción y sísmica en las zonas B y C del Lote III.
- Anexo B: Coordenadas pozos, facilidades de producción y sísmica propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de pozos, facilidades de producción y sísmica en Lote III.



VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

El 30 de enero de 2014 a las 10:00 horas se realizó la reunión de apertura con los representantes de la empresa INTEROIL PERÚ S.A., donde se coordinó la planificación del recorrido de los treinta y seis (36) pozos del Lote III y los cuarenta y dos (42) pozos del Lote IV. A las 11:30 horas se dio inicio al recorrido de los cuarenta y dos (42) pozos del Lote IV.

El 31 de enero de 2014 se supervisó treinta y seis (36) pozos del Lote III. En la Tabla N° 1-A y 1-B se detallan los pozos supervisados.

El 01 de febrero de 2014 a las 9:00 horas se realizó la reunión de cierre con el representante de la empresa INTEROIL PERÚ S.A., se procedió a suscribir las Actas de Supervisión N° 03355, 003356, 003357, 003358, 003359, donde se detalla los pozos supervisados y se requiere al administrado que remita, en un plazo de cinco (05) días hábiles, la siguiente documentación:

- Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la autoridad competente donde se incluyan los pozos supervisados en la presente visita (Lote III y IV), escritos y autodirectorales que puedan haberse generado para la aprobación de dichos estudios ambientales. Asimismo, planos en formato CAD o SHP de las instalaciones y pozos de los Lotes III y IV en versión digital.
- Diagrama de completación de pozos que incluya fecha de completación, profundidad, arenas perforadas, fecha de inicio de producción.
- Histórico de la producción de los pozos de acuerdo a su Estudio de Impacto Ambiental.
- Producción de crudo, agua y gas por pozo y método de extracción, estatus actual del pozo

El 07 de febrero de 2014, INTEROIL PERÚ S.A. remitió documentos relacionados a la solicitud del Acta de Supervisión N° 003355⁸; requiriendo un plazo adicional para culminar con la elaboración de la información solicitada.

El 17 de febrero de 2014, INTEROIL PERÚ S.A. remitió documentación adicional en atención al requerimiento del Acta de Supervisión N° 0033559.

San Isidro,

N 5 MAR. 2014

DELIA MORALES CUTI Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



⁸ Carta N° IOP-GG-088-2014 con Registro N° 2014-E01-07891

⁹ Carta N° IOP-GG-119-2014 con Registro N° 2014-E01-09073